



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 1 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 1 de julio de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Resolución número 2015/01061 del 15 de junio de 2015, la Alcaldía- Presidencia, nombró a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y que son los señores concejales electos siguientes:

- D^a María José Hernández Vila
- D. David Francisco Ramón Guillen
- D. Sergio Burguet López
- D^a Melani Jiménez Blasco
- D. Joel García Fernández

Encontrándose presentes la totalidad de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, se procede a la Constitución del citado órgano.

2. DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES

Por la Alcaldía Presidencia, con ocasión de la constitución de la nueva Corporación municipal y al comienzo de esta nueva legislatura 2015-2019, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo sobre régimen de sesiones:

- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local
 - Con carácter habitual, dos sesiones mensuales, el segundo y cuarto martes de cada mes.
 - Con carácter excepcional, en el mes de agosto podría realizarse una única sesión cuando a criterio de la Alcaldía el despacho de los asuntos, vistas las condiciones de calendario, así lo requieran con el fin de evitar demoras innecesarias en la tramitación de aquellos.
- Sesiones extraordinarias: en los supuestos previstos en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros integrantes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Sentencia nº 119/2015 de 29 de abril de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 728/12, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono Juan Peris UE nº 12 contra el Ayuntamiento de Albal, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono Juan Peris UE nº 12 contra la Resolución de 28 de septiembre de 2012 del Alcalde de Albal que desestimó la solicitud de recepción parcial de la red eléctrica de la UE 12.

Sentencia nº 113/2015 de 13 de mayo de 2015 dictada por el Juzgado de la Contencioso Administrativo Número Tres de Valencia en el Procedimiento Abreviada nº 396/14, promovido por Ana Isabel López Guillen contra el Ayuntamiento de Albal, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Ana Isabel López Guillen, siendo codemandada la aseguradora Mapfre, y en su consecuencia declarar no ser ajustada a derecho la resolución de desestimación de responsabilidad patrimonial, reconociendo al recurrente como situación jurídica individualizada, una indemnización por importe de 15.665,48 euros.

Sentencia nº 249/15 de 15 de junio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Social Número Doce de Valencia, que desestima la demanda de reclamación de la cantidad de la actora D^a Concepción Luna Bello contra la Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Genovés y el Ayuntamiento de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

4. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal.

Visto que dada la característica del servicio se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 11 de junio de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de junio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, competencia delegada actualmente en ésta Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 2015/1061 de 15 de junio.

El presupuesto de licitación del contrato ascendería a la cantidad de 26.000 euros y 5.460 euros de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por el Departamento de Intervención o gestor del gasto se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

5. CONVOCATORIA CONCURSO DE TIRO Y ARRASTRE

Vista la convocatoria del concurso de tiro y arrastre, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Deportes para la aprobación de la convocatoria del concurso de tiro y arrastre, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 632 3411 481600 (deportes: premios y becas individuales), en el presupuesto municipal para el año 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de tiro y arrastre, así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, resolverá el concurso, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.



Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención a los efectos oportunos.

6. CONVOCATORIA CONCURSO DE DJ'S

Vista la convocatoria del concurso de DJ's, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso de DJ's, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481603 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de DJ's, así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, resolverá el concurso, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y treinta minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada